

Convocatoria y subvención: Orden del Consejero de Economía y Hacienda nº 534, de 6 de agosto de 2009, por la que se concede subvención específica a la Sociedad de avales de Canarias, Sogarte, S.G.R., para la subvención al coste del aval 2009, por importe de cuatrocientos mil quinientos seis (400.506,00) euros.

Beneficiario: Sociedad de avales de Canarias, Sogarte, S.G.R.

N.I.F.: V-38.032.900.

Cuantía: 400.506,00 euros.

Destino: "Subvención al coste del aval 2009".

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10.09.612H.470.00 L.A. 10403201 "Sociedades de Garantía Recíproca".

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Martín Muñoz García de la Borbolla.

### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**5143** *Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Anuncio de 10 de diciembre de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 10 de diciembre de 2009, relativa a la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación denominada La Alosnera.*

Vista la solicitud presentada por D. Santiago Medina Perdomo, para la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación denominada "La Alosnera".

Visto el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto, por el que se regulan las Sociedades Agrarias de Transformación.

Vista la Orden de 14 de septiembre de 1982 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto.

Visto el Decreto 73/1995, de 7 de abril, por el que se crea el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Canarias.

Vista la propuesta del Servicio de Asociacionismo agrario, sobre la calificación de la Sociedad Agraria de Transformación denominada "La Alosnera".

Considerando la conveniencia de fomentar la creación de entidades asociativas agrarias y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado m) del artículo 6 del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprue-

ba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

### **R E S U E L V O:**

Inscribir a la Sociedad Agraria de Transformación "La Alosnera", de Responsabilidad frente a terceros limitada, cuyo objeto social es la producción, transformación y comercialización en común de productos hortofrutícolas y ganaderos, con un capital social de ciento veinte (120,00) euros, con domicilio social en calle Hornillo, 1, C.P. 35200, Telde, Las Palmas, y de duración indefinida, quedando su primera Junta Rectora compuesta por: Presidente, D. Santiago Medina Perdomo; Secretario, D. Antonio Gil Morales; Vocales, D. Germán Gil Lorenzo, D. Ricardo Máximo Díaz García, D. Pedro Manuel Gutiérrez Ojeda, y D. José Gregorio Medina García, en el Tomo 5, Folio 92, Hoja 492, Folio 1, del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación bajo el nº 492/05.

Notifíquese esta Resolución a la entidad interesada, con la indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a partir de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones operadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, Alonso Arroyo Hodgson.

**5144** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 4 de diciembre de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 19 de noviembre de 2009, por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Gonzalo Ramírez López, por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. 276/09.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se procede a notificar la Resolución dictada en el expediente sancionador incoado por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores, al no haber sido posible su notificación, en el domicilio conocido del interesado.

Podrá la persona expedientada, o su representante legal acreditado, comparecer en las dependencias de la Viceconsejería de Pesca, en el Servicio de Inspec-